Factura Electrónica De Venta No. FEV 2
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 28/10/2025 01:19 PM
Fecha de Generación: 28/10/2025 01:19 PM
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
(48) Impuesto sobre las ventas - IVA

Emisor : CONSORCIO SERRANO QUALITY
Razón Social: CONSORCIO SERRANO QUALITY
NIT: 901868235-8
Teléfono: + (57) 3115089134
Correo Electrónico: carlospalta@hotmail.com
Dirección: CL 8 100 102 CA 6
Departamento: HUILA
Municipio: NEIVA

Receptor : INSTITUTO NACIONAL DE VI AS
Razón Social INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807-2
Teléfono: +(57) 6063205364
Correo Electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Dirección: Avenida Las Américas 96 - 103, sector Mercasa
Responsabilidad Fiscal: Agente de retención en el impuesto sobre las ventas
Responsabilidad Tributaria: 01
Régimen Fiscal: (48) Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Departamento: META
Municipio: VILLAVICENCIO

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	3	ACTA DE OBRA 5	Cobro correspondiente al pago de acta de obra No. 5 del contrato 3772 de 2024. Atender sitios críticos de la red terciaria a cargo de invias a través del sistema de monto agotable, en vías a cargo de la DT Meta en el departamento del Guaviare.	1.00	cada	353,754,700.77	353,754,700.77	0	0.00	**353,754,700.77**

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 353,754,700.77
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 353,754,700.77
Total Aiu (30.00 %) :	COP 106,126,410.23
- Administracion (20.00 %) :	COP70,750,940.15
- Imprevisto (5.00 %) :	COP 17,687,735.04
- Utilidad (5.00 %) :	COP 17,687,735.04
Monto IVA :	COP 3,360,669.66
Total Venta:	COP 463,241,780.66
- Amortización anticipo :	COP 119,208,369.40
Total:	COP 344,033,411.26

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764079253395 entre los rangos de Facturación del 1 al 15 usando el prefijo FEV con vigencia entre las fechas 2024-09-10 al 2026-09-10.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Detalles:
Son: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS #$24-02-00;3772-2024;wmolano@invias.gov.co#$ CONSORCIO SERRANO QUALITY NIT. 901.868.235-8 Ariel Serrano Gonzales Participación 90% - CC: 88.141.364 CAP QUALITY PROJECT SAS Participación 10% - Nit: 901.708.022.0

CUFE :
d98789348730da684a1e8ea258b91f5aaecf02acffdf2bdcde4736dbf0065b1d1c9e6c48d6ac3a6b0220ba412a03e71a

Firma Digital:
dWklchmgtjsbl/cm0/QpIRQ5sw4aCE19W69mRek+8ngWO5I416iZSUv7dEija4Ln gkZEO8hSPyxJFRba3+d6eXOwcjE1l6QVuUur9ogNnROVUlYDWUVXdNBo+m0zml+/
VkdeoduD4fl0p5Z2R5Jd31FaVKT2ewGZWGOEzCbUJlWJ+5f42wJ7Y0Lvy+ntT9MA ES+AkrPHNZMMmJB9+pEwh1JwuMLAbhG/9BsC7wUfgDL6p+eTHsQaQ6EaT1nmUN4j
4OGT3g1aqiR0irycvGZGo/F6yS5HPdGksmyeZ1ufeVv1LeLd8wQmzMhdkrwavmVc WeWPTNPZqNhbvDMl+pPUFw==

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764079253395 entre los rangos de Facturación del 1 al 15 usando el prefijo FEV con vigencia entre las fechas 2024-09-10 al 2026-09-10.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 06/10/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META PERIODO MES: sep-25

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 5 (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE PROVISIONAL No. ____ (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE DEFINITIVO No. ____ (Indique el número del acta) VALOR BÁSICO ACTA: $ 459.881.111,00

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR	6-oct-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR	11-oct-25	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON		
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL	13-oct-25	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL (EN CASO DE REQUERIRSE)	16-oct-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON		NO SE ADJUNTO EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REVISIÓN DEL ACTA
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL	20-oct-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL	20-oct-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	31-10-2025	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ	Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE OBRA No.: 3772 DE 2024

OBJETO: ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

CONTRATISTA: CONSORCIO SERRANO QUALITY **NIT.** 901.868.235-8

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, ARQ. WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: CONSORCIO SERRANO QUALITY

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 344.033.411,26 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS

CORRESPONDIENTE AL ACTA: PARCIAL DE OBRA N°5 (Indicar si es Acta de Recibo Parcial de Obra o de Ajuste y el No. del Acta) **DEL PERIODO** SEPTIEMBRE 2025 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
Nombre:ING CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Matricula profesional No.:25202-250038 CND
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre:ING CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Matricula profesional No.:25202-250038 CND
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma: N/A
Nombre:
Matricula profesional No.:
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma: Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM
Nombre: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Matrícula Profesional No: A25072000-79463217
ORDENADOR DEL PAGO (E)
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 06/10/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: INVIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META **ACTA No.** 5 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 459,881,111.00 **MES** sep-25

ACTA FINAL ☐

CONTRATO No : 3772 DE 2024 (Indique número y año)

OBJETO: ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

CONTRATISTA: CONSORCIO SERRANO QUALITY (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3696 DE 2024 INTERVENTOR: INGENIERIA L.G.S S.A.S ZOMAC

PLAZO INICIAL: 3.2 MESES (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 4.3 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25/09/2024 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/10/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 14/08/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: 22/09/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 600,397,537.42 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 600,397,537.42

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. 1 de fecha 15/11/2024		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	201.7	201		DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	m3	80	$ 285,625.00	$ 22,850,000.00	18.21	$ 5,201,231.00	18.21	$ 5,201,231.00	18.21	$ 5,201,231.00
2	201.15	201		REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS	m	160	$ 110,024.00	$ 17,603,840.00	24.00	$ 2,640,576.00	24.00	$ 2,640,576.00	24.00	$ 2,640,576
3	211.1	211		REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	1500	$ 20,000.00	$ 30,000,000.00		$ -		$ -		
4	600.1.1	600		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	580	$ 43,299.00	$ 25,113,420.00	695.07	$ 30,095,836.00	588.86	$ 25,497,049.00	695.07	$ 30,095,836
5	600.2.3	600		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	640	$ 30,288.00	$ 19,384,320.00						
6	600.2.4	600		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA.	m3	960	$ 39,572.00	$ 37,989,120.00						
7	630.1.3.1	630		TIPO DE CONCRETO_____ (Analizado para concreto pretensado, postensado o reforzado, con resistencia 28 Mpa, mezcla in situ)	m3	45	$ 809,204.00	$ 36,414,180.00						
8	630.1.4.1	630		TIPO DE CONCRETO (Analizado para concreto reforzado resistencia 21 Mpa, mezcla in situ)	m3	58	$ 835,222.00	$ 48,442,876.00	182.30	$ 152,260,971.00	121.29	$ 101,304,076.00	157.69	$ 131,706,157
9	630.1.6	630		TIPO DE CONCRETO_____ (Analizado para concreto liviano resistencia 14 Mpa, mezcla in situ)	m3	69	$ 577,323.00	$ 39,835,287.00	9.29	$ 5,363,331.00	9.29	$ 5,363,331.00	9.29	$ 5,363,331
10	630.1.7	630		TIPO DE CONCRETO_____ (Analizado para concreto ciclópeo con resistencia 17 Mpa)	m3	100	$ 423,838.00	$ 42,383,800.00		$ -		$ -		$ -
11	640.1	640		ACERO DE REFUERZO fy = _____ MPa (Analizado para acero de refuerzo de Fy 4200 Mpa)	kg	6992	$ 7,388.00	$ 51,656,896.00	11899.16	$ 87,910,994.00	8237.75	$ 60,860,497.00	9595.41	$ 70,890,889
12	640.2	640		MALLA DE REFUERZO fy = ____ MPa (Analizado para malla de refuerzo Fy = 420 Mpa)	kg	560	$ 9,224.00	$ 5,165,440.00						
13	661.1.2	661		TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE ___ DE ___ MM DE DIÁMETRO INTERIOR. (Analizado para TCR clase II de 900 mm de Diam. int.)	m	12	$ 954,889.00	$ 11,458,668.00						
14	681.1	681		GAVIONES O COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO ESTILO 1: RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO) (analizado para gavión de vol 2m3 (2 modulo de celda de 1 mt x 1mt x 1mt))	m3	520	$ 300,000.00	$ 156,000,000.00						
15	900.3.3	900		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado por precio de mercado para m3 - Km)	m3/km	12000	$ 3,000.00	$ 36,000,000.00						
16	900.3.3.P		900	TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	5248	$ 3,000.00	$ 15,744,000.00	63802.65	$ 191,407,950.00	48231.59	$ 144,694,770.00	54786.80	$ 164,360,400
				ÍTEM NO PREVISTOS						$ -		$ -		$ -
NP-1	310.1	310		CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2		$ 2,278.00		18000	$ 41,004,000.00	18000.00	$ 41,004,000.00	18000.00	$ 41,004,000
NP-2	311.1	311		AFIRMADO	M3		$ 111,756.00		374.00	$ 41,796,744.00	334.00	$ 37,326,504.00	334.00	$ 37,326,504
NP-3	610.2	610		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3		$ 140,074.00		180.5	$ 25,283,357.00	180.50	$ 25,283,357.00	180.50	$ 25,283,357
NP-4	610.1		610P	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	M3		$ 53,849.00		242.84	$ 13,076,857.00	198.81	$ 10,705,720.00	229.38	$ 12,351,884
												$ -		$ -
												$ -		$ -
				VALOR BASICO DE OBRAS				$ 596,041,847.00		$ 596,041,847.00		$ 459,881,111.00		$ 526,224,165.00
*				VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)				$ 4,355,690.42		$ 4,355,690.42		$ 3,360,669.66		$ 3,845,484.29
*				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 600,397,537.42		$ 600,397,537.42		$ 463,241,780.66		$ 530,069,649.29
*				VALOR TOTAL				**$ 600,397,537.42**		**$ 600,397,537.42**		**$ 463,241,780.66**		**$ 530,069,649.29**
*														
*				**ANTICIPO**				$ 119,208,369.40				$ 119,208,369.40		
*				**AMORTIZACION ANTICIPO**				**$ 119,208,369.40**				$ 119,208,369.40		
*				**VALOR TOTAL**				**$ 119,208,369.40**				**$ 344,033,411.26**		

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

AIU 30 %
Utilidad 5 %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ 119,208,369.40	20%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ 119,208,369.40	100%
Valor Amortizado Acumulado	$ 119,208,369.40	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BASICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
OBRA	$ 459,881,111.00	$ 3,360,669.66	$ 463,241,780.66
*			
*			
*			
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 459,881,111.00	$ 3,360,669.66	$ 463,241,780.66

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 459,881,111.00
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 344,033,411.26

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	$ 5,201,231.00	$ 5,201,231.00
REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS	$ 2,640,576.00	$ 2,640,576.00
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	$ 25,497,049.00	$ 30,095,836.00
TIPO DE CONCRETO (Analizado para concreto reforzado resistencia 21 Mpa, mezcla in situ)	$ 101,304,076.00	$ 131,706,157.00
TIPO DE CONCRETO_____ (Analizado para concreto liviano resistencia 14 Mpa, mezcla in situ)	$ 5,363,331.00	$ 5,363,331.00
ACERO DE REFUERZO fy = _____ MPa (Analizado para acero de refuerzo de Fy 4200 Mpa)	$ 60,860,497.00	$ 70,890,889.00
TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS, MEDIDO A PARTIR DE	$ 144,694,770.00	$ 164,360,400.00
CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	$ 41,004,000.00	$ 41,004,000.00
AFIRMADO	$ 37,326,504.00	$ 37,326,504.00
RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	$ 25,283,357.00	$ 25,283,357.00
RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	$ 10,705,720.00	$ 12,351,884.00
TOTAL	$ 459,881,111.00	$ 526,224,165.00

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: **$ 344,033,411.26**
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

En la presente acta se realiza el cobro correspondiente a las actividades ejecutadas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, así como la amortización del 100% del anticipo otorgado al contrato.

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A,
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre:
Nombre: **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
Matricula No. 19202-13474 CAU

Firma:
Nombre:
Nombre : **LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON**
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
Matricula No. 25202-315783 CND

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO 3772 de 2024

		%
ANTICIPO		
PAGO ANTICIPADO		
DESEMBOLSO	X	

TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ACTA DE OBRA	x	5	sep-25
ACTA DE INTERVENTORIA			
ACTA DE AJUSTE			
PRESTACION DE SERVICIOS			
OTRO			
CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	926124	RUBRO No. C-2402-0600-11-51102A-2402098-02	RECURSO No. 11	VALOR AFECTADO	$ 344.033.411,26
No. COMPROMISO			RECURSO No. 11	VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	$ -
				TOTAL ACTA	**$ 344.033.411,26**

ING CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Supervisor del Contrato de interventoría
Matrícula No.: 25202-250038 CND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 3772-2024 Contratista **CONSORCIO SERRANO QUALITY**

Objeto del Contrato

"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE".

Acta N° 5 Valor basico Período **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2025**

Valor Incluido Iva $ **$ 463.241.780,66**

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	87814	Rio Leona - El Dorado	$ 365.082.835,18	$ -	**$ 365.082.835,18**	**$ 365.082.835,18**
2	87815	Carolina - Barracon - San Jose	$ 98.158.945,48	$ -	**$ 98.158.945,48**	**$ 98.158.945,48**
3				$ -	**$ -**	**$ -**
4						
5						
		TOTALES	**$ 463.241.780,66**	**$ -**	**$ 463.241.780,66**	**$ 463.241.780,66**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1 GUAVIARE	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800.103.180-2	San Jose Del Guaviare	463.241.780,66	459.881.111,00
	TOTAL DEPARTAMENTO 1	**463.241.780,66**	**459.881.111,00**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		**$ -**	**$ -**

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

ORIGINAL FIRMADO POR

ING CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Supervisor del Contrato de interventoría
25202-250038 CND

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
Consorcio Serrano Quality
MP. 19202-13474 CAU

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO								MEPI-MN1-IN-5-FR-1
VERSIÓN								1
PÁGINA								

FECHA: 30/09/2025 (día / mes / año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 5 **DE** sept-25 (Indicar mes y año) **VALOR BÁSICO ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA:** $ 459.981.111,00

SEGUIMIENTO No. 6 (La numeración debe ser consecutiva y corresponder al número del Acta de recibo parcial de obra)

CONTRATO No: 3772-2024

PLAZO INICIAL: 12 MESES (En meses según contrato principal) | PLAZO ACUMULADO: 4.3 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25 sept 2024 (Incluir día/mes/año) | FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 12/09/2026 incluidas las suspensiones. Incluir día/mes/año

FECHA DE SUSPENSIÓN: 14/09/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) | FECHA DE REANUDACIÓN: 12/09/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) $ 600.397.537,42 (Según contrato principal) | VALOR ADICIONES (incluido IVA) $ 0

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) $ 600.397.537,42 | $

OBJETO:
ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

CONTRATISTA: CONSORCIO SERRANO QUALITY

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3696 - 2024 **INTERVENTOR:** INGENIERIA LGS S.A.S ZOMAC

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Mes de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	%Programado / Valor Ejecutado / %Ejecutado	1	2	3		4	5	6	7	8	9	10	11	12	14 AG 2025	13	14
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Mes de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACTUALIZADA Mes de pesos		25 al 30 de Septiembre 2024	01 al 31 de octubre 2024	01 al 14 de noviembre 2024	15 de nov 2024	15 al 30 de noviembre 2024	01 al 09 de diciembre 2024	10 de diciembre 2024 al 08 de enero 2025	09 de enero al 24 de marzo 2025	25 de marzo al 23 de mayo 2025	24 de mayo al 22 de junio 2025	23 de junio al 23 de julio 2025	24 de julio al 31 de julio 2025	01 de agosto al 14 agosto 2025		12 al 21 de sep 2025	**22 al 30 de septiembre 2025**	**01 al 31 de octubre 2025**
DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	$22.850.000,00	3,83%	100,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%									0,42%	0,45%				
	$5.201.231,00	0,87%	$ 5.201.231,00	$ P	$0	$0	$0									$2.500.000,00	$2.701.231,00			$0,00	
				% E												0,00%	0,45%			0,45%	
REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS	$17.603.940,00	2,93%	100,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%									$0,00	$2.602.043,75			$2.599.187,25	
	$2.640.576,00	0,44%	$ 2.640.576,00	$ P	$0	$0	$0									0,22%	0,22%				
				% E												$1.300.000,00	$1.340.576,00			$0,00	
REMOCIÓN DE DERRUMBES	$30.000.000,00	5,03%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%									0,00%	0,22%			0,22%	
	$0,00	0,00%	$ 0,00	$ P	$0	$0	$0									$0,00	$1.320.288,00			$1.320.288,00	
				% E																	
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	$25.113.430,00	4,21%	100,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,77%									3,98%			0,98%	
	$20.095.336,00	5,05%	$ 20.095.336,14	$ P	$0	$0	$0	$4.598.787,0									$20.000.000			$5.497.000,00	
				% E				9,77%									2,48%			1,98%	
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	$19.384.330,00	3,25%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	$4.598.787,0									$14.792.670,36			$19.790.670,76	
	$0,00	0,00%	$ 0,00	$ P	$0	$0	$0														
				% E																	
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA	$37.989.120,00	6,37%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%														
	$0,00	0,00%	$ 0,00	$ P	$0	$0	$0														
				% E																	
TIPO DE CONCRETO ____ (Actividad para concreto premezclado, pastoneado o elaborado, con resistencia 28 Mpa, mezcla in situ)	$36.414.180,00	6,11%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%														
	$0,00	0,00%	$ 0,00	$ P	$0	$0	$0														
				% E																	
TIPO DE CONCRETO (Actividad para concreto reforzado resistencia 21 Mpa, mezcla in situ)	$49.442.976,00	8,13%	86,56%	% P	0,00%	0,00%	0,00%		5,10%							2,36%	5,03%			10,07%	1,99%
	$152.240.971,00	25,56%	$ 131.766.157,39	$ P	$0	$0	$0		$30.400.081,0							$20.000.000,00	$30.000.000,00			$60.000.000,00	$11.958.890,00
				% E					5,10%							2%	2,72%			14,80%	
TIPO DE CONCRETO ____ (Actividad para concreto fabrica resistencia 32 Mpa, mezcla in situ)	$39.835.287,00	6,68%	100,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%		$30.400.081,0							$0,00	$16.278.703,25			$84.925.372,96	
	$5.363.331,00	0,90%	$ 5.363.330,87	$ P	$0	$0	$0										0,47%			0%	
				% E													$4.000.000,00			$1.363.331,00	
TIPO DE CONCRETO ____ (Actividad para concreto ciclopeo con resistencia 17 Mpa)	$43.393.800,00	7,31%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%										0,47%			0,45%	
	$0,00	0,00%	$ 0,00	$ P	$0	$0	$0										$2.716.914,75			$2.596.407,04	
				% E																	
ACERO DE REFUERZO fy = _____ MPa (Actividad para acero de refuerzo de Fy 420 Mpa)	$51.656.996,00	8,67%	80,64%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	1,68%								1,68%	10,07%			1,68%	
	$97.910.994,00	14,75%	$ 70.990.899,00	$ P	$0	$0	$0	$10.030.392,0								$10.000.000,00	$60.000.000,00			$7.980.602,00	
				% E				$10.030.392,0								0,00%	4,03%			1,43%	
MALLA DE REFUERZO fy = _____ MPa (Actividad para malla de refuerzo Fy = 420 Mpa)	$5.165.445,00	0,87%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%										$24.180.000,00			$27.596.396,40	
	$0,00	0,00%	$ 0,00	$ P	$0	$0	$0														
				% E																	
TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE ___ DE ____ MM DE DIÁMETRO INTERIOR (Actividad para TOR clase II de 900 mm de Diam. Int.)	$11.458.668,00	1,92%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%														
	$0,00	0,00%	$ 0,00	$ P	$0	$0	$0														
				% E																	
GAVIONES O COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO EXTOLO 1 (Actividad para gavión de 2m2 CONSIDERANDO (realizada para gavión de un 2m2 (2 modulo de malla de 1 mt x 1mt x 1mt))	$156.000.000,00	26,17%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%														
	$0,00	0,00%	$ 0,00	$ P	$0	$0	$0														
				% E																	
TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Actividad por precio de mercado para ecti - Kcw)	$36.000.000,00	6,04%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%														
	$0,00	0,00%	$ 0,00	$ P	$0	$0	$0														
				% E																	
TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	$15.744.000,00	2,64%	85,87%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	3,39%								10,07%	9,98%			6,71%	9,65%
	$191.407.950,00	32,11%	$ 164.360.369,21	$ P	$0	$0	$0	$19.665.630,0								$60.000.000,00	$60.000.000,00			$40.000.000,00	$21.742.220,00
				% E				3,39%								6,25%	12,19%			5,48%	
	NO PREVISTOS							$19.665.630,0								$36.997.298,00	$72.672.241,32			$35.024.231,89	
CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	$0,00		100,00%	% P												4,48%	2,69%				
	$41.006.000,00	6,88%	$ 41.006.000,00	$ P												$25.000.000,00	$16.006.000,00				
				% E												6,06%	3,88%				
APIRMADO	$0,00		89,36%	% P												$410.000.000,00	$0,00				
	$41.796.744,00	7,01%	$ 37.336.594,00	$ P												99,39%	1,98%			0,00%	
				% E												$360.000.000,00	$51.796.744,00			$0,00	
RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	$0,00		100,00%	% P												87,26%	2,23%			0,75%	
	$25.293.357,00	4,24%	$ 25.293.357,99	$ P												$315.445.544,00	$13.410.720,00			$4.470.240,00	
				% E												68,45%	1,78%			2,26%	0,78%
RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	$0,00		94,46%	% P				0,28%									$23.000.000,00			$13.127.332,00	$1.446.164,00
	$12.070.357,00	2,19%	$ 12.251.882,00	$ P				$1.646.164									3,98%			1,99%	
				% E				$1.646.164									$19.344.219,40			$5.939.137,60	
TOTAL OTROS ITEMS				% P													3,84%			1,98%	
				$ P													$5.000.000,00			$6.410.000,00	
				% E													1,57%			0,27%	
				% P													$9.990.249,69			$1.615.470,00	
				$ P																	
				% E																	
VALOR BÁSICO DE OBRA. (A)	**$ 596.981.847,00**																				
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 596.981.847,00**																				

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%		11%	0%									25%	35%			23%	6%
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0		$66.343.054,00	0,00%									$148.800.000,00	$211.342.551,00			$134.308.868,00	$35.247.374,00
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0,00%	0,00%	0,00%		11,00%	11,00%									$215.143.054,00	73,28%			84,17%	100,00%
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0		$66.343.054,00	$66.343.054,00									$426.485.805,00	$211.342.551,00			$560.794.473,00	$596.041.847,00
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%		10,89%	0,00%									16,35%	31,15%			29,66%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0		$66.343.054,00	0,00%									$97.446.834,00	$185.653.160,17			$176.781.109,92	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0,00%	0,00%	0,00%		10,89%	10,89%									27,48%	58,63%			88,29%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0		$66.343.054,00	$66.343.054,00									$163.789.888,00	$349.443.048,17			$526.224.165,00	

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL		VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
	VALOR ACTUALIZADO			
VALOR IVA (DIRIA) (19% SOBRE UTILIDAD-OBRA)	$ 4.356.490,42	$	3.845.484,28	88,29%
-	$ -	$	-	%
-	$ -	$	-	%
-	$ -	$	-	%
-	$ -	$	-	%
-	$ -	$	-	%
-	$ -	$	-	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ( )	$ 4.356.490,42	$	3.845.484,28	88,29%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADOS (A')	$ 4.356.490,42			
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO CUÁ=B ( )	**$ 600.397.537,42**			
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 600.397.537,42**	**$**	**530.069.649,28**	88,29%

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación el Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma: Nombre: CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ. Representante legal CONSORCIO SERRANO QUALITY. Matrícula Profesional No.: 15202-13674 CAU

Revisó Firma: Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI. Director Territorial. Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Firma: Nombre: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ. Jefe Unidad Ejecutora (E). Matrícula Profesional No.: A25072000-79463217

Revisó Firma: Nombre: LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON. Representante Legal INGENIERIA LGS S.A.S. ZOMAC. Matrícula Profesional No.: 25202-192760 CND

Aprueba Firma: Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI. Jefe de Unidad Ejecutora. Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Revisó Firma: N/A. Nombre: Gestor Técnico de Proyecto. Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del IMING.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor o Supervisión Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	30/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCION TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No: 3772-2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SERRANO QUALITY

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: PARCIAL 5 - SEPTIEMBRE **PROYECTO:** ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE Guaviare

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 3696-2024 **INTERVENTOR:** INGENIERIA L.G.S.S.A.S ZOMAC

NOMBRE ARL: POSITIVA ARL **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMCAJA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Días del Mes Julio del 2025

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
																																							Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	LADY TATIANA PEREZ ALFONSO	1,120,574,030	INSPECTOR SISO	$ 1,800,000																								x	x	x	x	x	x	x	CONSORCIO SERRANO QUALITY	$ 420,000	$ 29,300	V	NUEVA EPS	795154974	$ 52,500	PORVENIR	795154974	$ 67,200	$ 16,800	$ 8,400	$ 12,600	
2	MARIA PAZ CALDERON CAYCEDO	1,125,229,678	RESIDENTE	$ 2,000,000																								x	x	x	x	x	x	x		$ 466,667	$ 32,500	V	NUEVA EPS	795154974	$ 58,400	COLPENSIONES	795154974	$ 74,700	$ 18,700	$ 9,400	$ 14,100	
3	RENE VARELA MENDEZ	11,520,443	MAESTRO	$ 1,800,000																								x	x	x	x	x	x	x		$ 420,000	$ 29,300	V	NUEVA EPS	795154974	$ 52,500	PROTECCION	795154974	$ 67,200	$ 29,300	$ 8,400	$ 12,600	

Días del Mes Agosto del 2025

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
																																						Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	EDWIN PEREZ MAHECHA	1,006,700,299	AYUDANTE OBRA	$ 1,423,500																									x	x	x	x	x	x		$ 284,700	$ 19,900	V	NUEVA EPS	7985025929	$ 35,600	PORVENIR	7985025929	$ 45,600	$ 11,400	$ 5,700	$ 8,600	
2	JEISON ALEXANDER DIAZ MORALES	1,007,294,231	AYUDANTE OBRA	$ 1,423,500					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x							CONSORCIO SERRANO QUALITY	$ 949,000	$ 66,100	V	NUEVA EPS	7985025929	$ 118,700	PORVENIR	7985025929	$ 151,900	$ 38,000	$ 19,000	$ 28,500	
3	LADY TATIANA PEREZ ALFONSO	1,120,574,030	INSPECTOR SISO	$ 1,800,000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																				$ 840,000	$ 58,500	V	NUEVA EPS	7985025929	$ 105,000	PORVENIR	7985025929	$ 134,400	$ 33,600	$ 16,800	$ 25,200	
4	MARIA PAZ CALDERON CAYCEDO	1,125,229,678	RESIDENTE	$ 2,000,000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																				$ 933,334	$ 65,000	V	NUEVA EPS	7985025929	$ 116,700	COLPENSIONES	7985025929	$ 149,400	$ 37,400	$ 18,700	$ 28,100	
5	RENE VARELA MENDEZ	11,520,443	MAESTRO	$ 1,423,500	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																				$ 840,000	$ 58,500	V	NUEVA EPS	7985025929	$ 105,000	PROTECCION	7985025929	$ 13,440	$ 33,600	$ 16,800	$ 25,200	
6	JOSE FRANKLIN SANCHEZ CALDERON	17,338,472	OFICIAL	$ 1,423,500						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		$ 1,186,250	$ 82,600	V	NUEVA EPS	7985025929	$ 148,300	COLPENSIONES	7985025929	$ 189,800	$ 47,500	$ 23,800	$ 35,600	
7	WILSON HERNANDEZ URREA	18,222,200	MAESTRO	$ 1,423,500						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		$ 1,186,250	$ 82,600	V	NUEVA EPS	7985025929	$ 148,300	COLPENSIONES	7985025929	$ 189,800	$ 47,500	$ 23,800	$ 35,600	

Días del Mes Septiembre del 2025

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
																																					Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	EDWIN PEREZ MAHECHA	1,006,700,299	AYUDANTE OBRA	$ 1,423,500	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		$ 1,423,500	$ 99,100	V	NUEVA EPS	7985976575	$ 178,000	PORVENIR	7985976575	$ 227,800	$ 57,000	$ 28,500	$ 42,800	
2	CESAR EDUARDO FRANKO CELIS	1,006,821,802	AYUDANTE OBRA	$ 1,423,500																									x	x	x	x	x	x		$ 284,700	$ 19,900	V	NUEVA EPS	7985976575	$ 35,600	PORVENIR	7985976575	$ 45,600	$ 11,400	$ 5,700	$ 8,600	
3	LADY TATIANA PEREZ ALFONSO	1,120,574,030	INSPECTOR SISO	$ 1,800,000																						x	x	x	x	x	x	x	x	x		$ 540,000	$ 37,600	V	NUEVA EPS	7985976575	$ 67,500	PORVENIR	7985976575	$ 86,400	$ 21,600	$ 10,800	$ 16,200	
4	JIMMY FABIAN RAMOS CABANZO	1,121,420,643	AYUDANTE OBRA	$ 1,423,500																									x	x	x	x	x	x		$ 284,700	$ 19,900	V	CAPITAL SALUD	7985976575	$ 35,800	PROTECCION	7985976575	$ 45,600	$ 11,400	$ 5,700	$ 8,600	
5	MARIA PAZ CALDERON CAYCEDO	1,125,229,678	RESIDENTE	$ 2,000,000																						x	x	x	x	x	x	x	x	x		$ 600,000	$ 41,800	V	NUEVA EPS	7985976575	$ 75,000	COLPENSIONES	7985976575	$ 96,000	$ 24,000	$ 12,000	$ 18,000	
6	RENE VARELA MENDEZ	11,520,443	MAESTRO	$ 1,800,000																						x	x	x	x	x	x	x	x	x		$ 540,000	$ 37,600	V	NUEVA EPS	7985976575	$ 67,500	PROTECCION	7985976575	$ 86,400	$ 21,600	$ 10,800	$ 16,200	
7	JOSE FRANKLIN SANCHEZ CALDERON	17,338,472	OFICIAL	$ 1,423,500	x																																$ 47,450	$ 3,400	V	NUEVA EPS	7985976575	$ 6,000	COLPENSIONES	7985976575	$ 7,600	$ 1,900	$ 1,000	$ 1,500	
8	WILSON HERNANDEZ URREA	18,222,200	MAESTRO	$ 1,423,500	x																																$ 47,450	$ 3,400	V	NUEVA EPS	7985976575	$ 6,000	COLPENSIONES	7985976575	$ 7,600	$ 1,900	$ 1,000	$ 1,500	
9	JORGUE MANUEL CABANZO PAEZ	86,070,856	AYUDANTE OBRA	$ 1,423,500																									x	x	x	x	x	x		$ 284,700	$ 19,900	V	CAPITAL SALUD	7985976575	$ 35,600	COLFONDOS	7985976575	$ 45,600	$ 11,400	$ 5,700	$ 8,600	

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El contratista adjunta la certificación de fecha 30 de septiembre a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:
1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelantará o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SERRANO QUALITY
Matrícula Profesional No: 19202-13474 CAUCA

Firma
Nombre: **LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No: 25202-315783 CND

Otoinal: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor. Dirección Territorial.

CONSORCIO SERRANO QUALITY
NIT: 901.868.235-8

Neiva. 30 septiembre 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
ING. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Directora DT Meta
Villavicencio

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 3772-2024. Objeto: ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.
ASUNTO: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES A CORTE 30 DE SEPTIEMBRE 2025.

Cordial saludo,

Yo, **REINEL ROJAS PUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro., 80.436.319 de Bogotá y Tarjeta Profesional Nro. 121213-T, manifiesto bajo la gravedad del juramento que el **CONSORCIO SERRANO QUALITY** ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL, y parafiscales los meses de **DICIEMBRE DE 2024 Y JULIO, AGOSTO Y SEPTIMEBRE DE 2025**, por lo que declaro que e encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones. Administradora de Riesgos Laborales ARL, caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dada en Neiva, a los treinta (30) días de mes de septiembre de 2025.

REINEL ROJAS PUENTES
C.C. 80.436.319 de Bogotá D.C
Contador Público TP 121213-T

CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
C.C. 10.537.995 de Popayán
R.L Consorcio Serrano Quality

CALLE 8 NRO 100-102 NEIVA
TELEFAX: (8) 867-5069 CELULAR: 3115089134
E-MAIL: carlospalta@hotmail.com
NEIVA-HUILA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

CONTRATO DE OBRA No: 3772 -2024

CONTRATISTA: CONSORCIO SERRANO QUALITY

MES INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE DE 2025

PROYECTO: ATENDER SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LAD IRECCION TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3696-2024

INTERVENTOR: INGENIERIA L.G.S D.A.S ZOMAC

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	926124 20/09/2024	C-2402-0600-11-51102A-2402098-02	11	NACION	3772-2024	$ 600.397.537,42	$ 70.327.888,13
TOTAL						$ 600.397.537	$ 70.327.888,13

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 600.397.537,42**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
anticipo	anticipo	n/a						$ 119.208.369,40	926124 20/09/2024	$ 481.189.168,02	$ 481.189.168,02				
1	Parcial	NOVIEMBRE DE 2024	$ 66.343.054,00	$ 484.814,63	$ 66.827.868,63	$ -	$ -	$ 119.208.369,40	926124 20/09/2024	$ 414.361.299,39	$ 414.361.299,39				
2	Parcial	DICIEMBRE DE 2024	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 119.208.369,40	926124 20/09/2024	$ 414.361.299,39	$ 414.361.299,39				
3	Parcial	JULIO DE 2025	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 119.208.369,40	926124 20/09/2024	$ 414.361.299,39	$ 414.361.299,39				
4	Parcial	AGOSTO DE 2024	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 119.208.369,40	926124 20/09/2024	$ 414.361.299,39	$ 414.361.299,39				
5	Parcial	SEPTIEMBRE DE 2025	$ 459.881.111,00	$ 3.360.669,66	$ 463.241.780,66	$ 119.208.369,40	$ 344.033.411,26	$ -	926124 20/09/2024	$ 70.327.888,13	$ 70.327.888,13				EN TRÁMITE
TOTALES			**$ 526.224.165,00**	**$ 3.845.484,29**	**$ 530.069.649,29**	**$ 119.208.369,40**	**$ 344.033.411,26**	$ -		**$ 70.327.888,13**	**$ 70.327.888,13**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
ACTA DE OBRA No. 1	$ 66.343.054,00	$ 484.814,63	**$ 66.827.868,63**
ACTA DE OBRA No. 2	$ -	$ -	
ACTA DE OBRA No. 3	$ -	$ -	
ACTA DE OBRA No. 4	$ -	$ -	
ACTA DE OBRA No. 5	$ 459.881.111,00	$ 3.360.669,66	**$ 463.241.780,66**
*			
*			
VALOR TOTAL	$ 526.224.165,00	$ 3.845.484,29	**$ 530.069.649,29**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SERRANO QUALITY
Matrícula Profesional No: 19202-13474 CAUCA

Firma
Nombre: **LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No: 25202-315783 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	6	10	2025
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. 3772-2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SERRANO QUALITY

OBJETO DEL CONTRATO:

"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE".

FECHA DE INICIO: 25/09/2024

PLAZO INICIAL: 31/12/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/10/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 600,397,537.42

VALOR ACUMULADO: $ 600,397,537.42
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3696 de 2024 **INTERVENTOR:** INGENIERIA L.G.S S.A.S ZOMAC

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 60,039,760.00	18	9	2024	5/07/2025		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	5/07/2025		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	31	12	2027
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A	N/A			N/A		
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 180,119,280.00	18	9	2024	VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000182653

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 2024S-VMET-067487Fecha: 2024-09-20 08:55:29

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260,000,000.00	18	9	2024	31	12	2024
Otros	N/A	N/A	N/A			N/A		

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 560 74 994000033355 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6 (Día) 10 (Mes) 2025 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 60,039,760.00	18	9	2024	15/07/2025		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	15/07/2025		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	10	1	2028
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A	N/A			N/A		
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 180,119,280.00	18	9	2024	VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000182653 SEGÚN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Certificado de modificación o anexo No.: 1

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones i15niciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 2024S-VMET-067487 Fecha:2024-09-20

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260,000,000.00	18	9	2024	10	1	2025
Otros	N/A	N/A	N/A			N/A		

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 560 74 994000033355 SEGÚN ACTA DE INICIO **OTRAS PÓLIZAS No.** .....

Certificado de modificación o anexo No.: 1

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: .....

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 60,039,760.00	18	9	2024	25/10/2025		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	25/10/2025		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	20	4	2028
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A	N/A			N/A		
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 180,119,280.00	18	9	2024	VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000182653 SEGÚN ACTA DE SUSPENSION 1 DE 10/12/2024 Y ACTA DE SUSPENSION 1 POR 75 DIAS

Certificado de modificación o anexo No.: 2

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones i15niciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: .....

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6 (Día) 10 (Mes) 2025 (Año)

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260,000,000.00	18 9 2024	20 4 2025
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 560 74 994000033355 ACTA DE SUSPENSION NO.1 DE FECHA 10/12/2024 Y ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION NO.1 POR EL TERMINO DE 75 DIAS

Certificado de modificación o anexo No.: 3

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** 2

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10%	$ 60,039,760.00	18 9 2024	31/12/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 120,079,520.00	18 9 2024	31/12/2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20%	$ 120,079,520.00	18 9 2024	25 6 2028
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 180,119,280.00	18 9 2024	VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000182653 SEGÚN ACTA DE AMPLIACION NO2 A LA SUSPENSION NO.1 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE 60 DIAS

Certificado de modificación o anexo No.: 3

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones i15niciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: .....

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260,000,000.00	18 9 2024	20 4 2025
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 560 74 994000033355 ACTA DE AMPLIACION NO2 A LA SUSPENSION NO.1 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE 60 DIAS

Certificado de modificación o anexo No.: 4

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6 (Día) 10 (Mes) 2025 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** 3

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 60,039,760.00	18	9	2024	5/03/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	5/03/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	25	8	2028
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A	N/A			N/A		
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 180,119,280.00	18	9	2024	VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000182653 SEGUN ACTA DE AMPLIACION NO.3 A LA SUSPENSION NO.1 Y ACTA DE AMPLIACION NO.4 A LA SUSPENSION NO1 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS, POR EL TERMINO DE 2 MESES MAS

Certificado de modificación o anexo No.: 4

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones i15niciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: .....

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** 1

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260,000,000.00	18	9	2024	25	8	2025
Otros	N/A	N/A	N/A			N/A		

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 560 74 994000033355 ACTA DE AMPLIACION NO.3 A LA SUSPENSION NO.1 Y ACTA DE AMPLIACION NO.4 A LA SUSPENSION NO1 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS, POR EL TERMINO DE 2 MESES MAS

Certificado de modificación o anexo No.: 5

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** 2

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 60,039,760.00	18	9	2024	5/04/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	5/04/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	25	9	2028
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A	N/A			N/A		
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 180,119,280.00	18	9	2024	VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000182653 ACTA DE SUSPENSION No 2 DE FECHA 14/08/2025 Y SEGUN FECHA DE REANUDACION DE 12/09/2025

Certificado de modificación o anexo No.: 5

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones i15niciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: .....

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6 (Día) 10 (Mes) 2025 (Año)

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** 2

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260,000,000.00	18 9 2024	25 9 2025
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 560 74 994000033355 ACTA DE SUSPENSION No 2 DE FECHA 14/08/2025 Y SEGUN FECHA DE REANUDACION DE 12/09/2025 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS , POR EL TERMINO DE 29 DIAS

Certificado de modificación o anexo No.: 6

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** 2

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260,000,000.00	18 9 2024	25 9 2025
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 560 74 994000033355 ACTA DE SUSPENSION No 2 DE FECHA 14/08/2025 Y SEGUN FECHA DE REANUDACION DE 12/09/2025 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS , POR EL TERMINO DE 29 DIAS

Certificado de modificación o anexo No.: 7

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** 2

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260,000,000.00	18 9 2024	25 9 2025
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 560 74 994000033355 ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION No 1 DE LA SUSPENSION No 2 SOLICITAN AMPLIAR 10 DIAS ,CONTADOS A APARTIR DE 12/SEP/2025 HASTA LA FECHA DE REANUDACION DE 22/09/2025 .

Certificado de modificación o anexo No.: **8**

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6 (Día) 10 (Mes) 2025 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** 2

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 60,039,760.00	18	9	2024	15/04/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	15/04/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	5	10	2028
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A	N/A			N/A		
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 180,119,280.00	18	9	2024	VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000182653 ACTA DE SUSPENSION No 2 DE FECHA 14/08/2025 Y SEGUN FECHA DE REANUDACION DE 12/09/2025

Certificado de modificación o anexo No.: **6**

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones i15niciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: .....

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** 2

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260,000,000.00	18	9	2024	5	10	2025
Otros	N/A	N/A	N/A			N/A		

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 560 74 994000033355 ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION No 1 DE LA SUSPENSION No 2 SOLICITAN

Certificado de modificación o anexo No.: **9**

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 1 HASTA 31/10/2025 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 60,039,760.00	18	9	2024	23/05/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	23/05/2023		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20%	$ 120,079,520.00	18	9	2024	14	11	2028
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A	N/A			N/A		
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 180,119,280.00	18	9	2024	VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000182653SEGUN PRORROGA NO.1 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31/10/2025,

Certificado de modificación o anexo No.: **7**

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones i15niciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: .....

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6 (Día) 10 (Mes) 2025 (Año)

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** 2

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260,000,000.00	18 9 2024	15 11 2025
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 560 74 994000033355 SEGUN ACTA DE PRORROGA NO.1 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31/10/2025

Certificado de modificación o anexo No.: **10**

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o

Firma

Nombre: LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-315783 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

OBJETO	ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE
VALOR	MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($600.397.537,42) IVA INCLUIDO.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS EN ESTA VIGENCIA
CONTRATISTA	CONSORCIO SERRANO QUALITY NIT. 901868235-8

CONTRATO NÚMERO. **3772 DE 2024.** Entre los suscritos **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI,** identificado con cédula de ciudadanía número 86.050.296 expedida en Villavicencio Meta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de director de Territorial Meta (E). Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 24 de noviembre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO SERRANO QUALITY** identificado con NIT. 901868235-8. Integrado por **CAP QUALITY PROJECT SAS NIT 901.708.022-0** y **ARIEL SERRANO GONZALEZ CC.** 88.141.364, consorcio representado legalmente por **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía10.537.995, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 035 del 12 de septiembre de 2024, previa Selección Abreviada número **SA-MC-DT-MET-004-2024**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas**. CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. –** Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, el presente contrato cuyo objeto es el de "ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**"** de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva Selección Abreviada, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. –** EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del

presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1. **CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. –** El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**. CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**. - El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($600.397.537,42) IVA INCLUIDO., equivalente a 461.84 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del TREINTA por ciento (30%) discriminado así: ADMINISTRACION del VEINTE por ciento (20%), IMPREVISTOS del CINCO por ciento (5%) y UTILIDAD del CINCO por ciento (5%). **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL**. – El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014. **PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES–** El contrato de obra NO se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($600.397.537,42) IVA INCLUIDO**,** discriminada así: **a) Costo básico de las obras**: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (596.041.847), **b) Impuesto al valor agregado IVA** : CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (4.355.690,42). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 128924 del 24 de mayo de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, rubro C-2402-0600-11-51102A-2402098-02 del recurso 11, fuente Nación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO**. – El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECUROS EN ESTA VIGENCIA, contados a partir de la Orden de Inicio que impartirá la Dirección Territorial Meta del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. –** El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y

valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. –** Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación expedida por BANCOLOMBIA con la siguiente información bancaria: CUENTA DE AHORROS No. 455-000059-14 cuyo titular es CONSORCIO SERRANO QUALITY, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA. –** Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción de conformidad con lo establecido en la Resolución 718 del 01 de marzo de 2022. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: CANTIDADES DE OBRA. -** Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato. **PARÁGRAFO SEXTO: OBRAS ADICIONALES. -** Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. -** Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta

misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas se liquidará según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA: ANTICIPO**. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el veinte (20%) por ciento del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. –** Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo con el Plan de inversión mensualizado de anticipo y estos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El CONTRATISTA junto con el Interventor del contrato abrirán una cuenta bancaria que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas de los representantes legales del CONTRATISTA de obra y del Interventor o sus apoderados. Dicha cuenta será vigilada por el Interventor. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. –** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados por EL CONTRATISTA mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. **PARÁGRAFO TERCERO**: **AMORTIZACIÓN. –** El anticipo

será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la interventoría. **PARÁGRAFO CUARTO: CERTIFICACIÓN BANCARIA. –** El Contratista debe solicitar al banco la respectiva certificación de apertura de la cuenta en la que conste que es para el manejo conjunto del anticipo del contrato y especificando que para los giros electrónicos o con cheque con cargo al anticipo, requerirán de las autorizaciones o firmas conjuntas. Debe indicarse el número del contrato, objeto, NIT del Contratista, nombre del Contratista e Interventor y sus representantes. Además, debe indicar que dicha cuenta genera rendimientos a las tasas del mercado. Esta certificación debe ser remitida a la Unidad Ejecutora y servirá de soporte para el giro del anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El INSTITUTO a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría. **PARÁGRAFO SEXTO**: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL CONTRATISTA y el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al INSTITUTO del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.**2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación.**3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del Proceso.**4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.**5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).**6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra.**8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.**9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.**10.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.**11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.**12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se

produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).**12.A** Presentar los documentos donde se formulen y establezca el inminente cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de las circulares conjuntas emitidas por el gobierno nacional, así como del Decreto 531 de 2020 y la Resolución 312 de 2019.**13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14.** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato se compromete a la vincular madres cabeza de familia y/o víctimas, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. **15.** De conformidad con lo previsto en la Ley 1780 de 2016 y el Decreto 2365 de 2019, EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato garantizará la vinculación y generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad. **16.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma.**17.** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones. **18.** El contratista, vinculará laboralmente para el desarrollo del presente contrato, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas al proceso de reintegración liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico del Proceso de Selección y la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. –** Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. –** EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. –** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. –** De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la Selección abreviada, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. **CLÁUSULA**

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA.– Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO, e) Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado de 200 SMLMV cuya vigencia deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. –** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. –** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO QUINTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. –** EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las

reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA GARANTÍAS Y SEGUROS. -** Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS. –** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo de 2022. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO:** Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. –** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD. –** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. –** En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. –** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. –** EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. –** EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios

medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. –** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. –** Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución de este, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INTERVENTORÍA. –** EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del administrador vial **INGENIERIA L.G.S S.A.S ZOMAC** identificado con NIT. 901499288-4, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio- ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo,

el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –** Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la subdirección de gestión del riesgo, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. –** El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio

de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO. –** Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MEPI-MN1-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. –** Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo. **VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. –** El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, a la firma del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. –** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. –** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. –** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del presente Contrato.

Fecha: 2024-09-24 16:41:46
Radicado: 2024S-VMET-068596
Destino: CONSORCIO SERRANO QUALITY
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VMET-068596
Fecha: 2024-09-24 16:41:46

SEÑOR(A):
CONSORCIO SERRANO QUALITY

CALLE 8 100-102 CASA 6 ALTOS DE LA PRADERA
carlospalta@hotmail.com
,

Asunto: Orden de inicio contrato 3772 de 2024

Cordial saludo;

En atención al contrato del asunto y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del contrato que tiene por objeto: ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

Se informa que a partir del día **25 de SEPTIEMBRE de 2024**, se imparte la orden de inicio de ejecución del citado contrato, el cual cuenta con registro presupuestal No. 926124 del 20 de septiembre de 2024 y oficio No. 2024S-VMET-067487 del 20 de septiembre de 2024, donde se comunica la aprobación de las garantías y seguros.

Para la supervisión y el control, el INVIAS celebro el contrato de Interventoria 3696 de 2024 con la empresa INGENIERIA L.G.S S.A.S ZOMAC identificado con NIT. 901499288-4, con quien se debe coordinar, todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente;

CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
DIRECTOR TERRITORIAL META (E)

Proyectado Por: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 3772 DE 2024

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20 DE LA SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES (E),** nombrado mediante Resolución No. 3291 del 19 de agosto de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.537.995 expedida en Popayán, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO SERRANO QUALITY** identificado con **NIT. 901868235-8,** integrado por **CAP QUALITY PROJECT SAS NIT 901.708.022-0 (**10% participación**) y ARIEL SERRANO GONZALEZ CC. 88.141.364 (**90% participación**),** según documento de conformación del Consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 3772 del 18 de septiembre de 2024, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO SERRANO QUALITY**, suscribieron el Contrato de Obra No. 3772 el 18 de septiembre de 2024 cuyo objeto es: *"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"*.

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 3772 de 2024 es hasta 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 25 de septiembre de 2024 mediante oficio No. 2024S-VMET-068596.

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 3772 de 2024, se estableció en la suma de **SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($600.397.537,42)** IVA INCLUIDO., equivalente a 461.84 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. Que el Contrato de Obra No. 3772 de 2024 ha tenido las siguientes suspensiones y ampliaciones a las suspensiones:

Modificación	fecha	Asunto
Suspensión No. 1	10/12/2024	Se suspende la ejecución del contrato desde el 10 de diciembre de 2024 con fecha de reanudación el 09 de enero de 2025.

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 3772 DE 2024

Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1	09/01/2025	Se amplía la suspensión del contrato desde el 09 de enero de 2025 con fecha de reanudación el 25 de marzo de 2025.
Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1	25/03/2025	Se amplía la suspensión del contrato desde el 25 de marzo de 2025 con fecha de reanudación el 24 de mayo de 2025.
Ampliación No. 3 de la Suspensión No. 1	24/05/2025	Se amplía la suspensión del contrato desde el 24 de mayo de 2025 con fecha de reanudación el 23 de junio de 2025.
Ampliación No. 4 de la Suspensión No. 1	24/06/2025	Se amplía la suspensión del contrato desde el 24 de junio de 2025 con fecha de reanudación el 24 de julio de 2025.
Suspensión No. 2	14/08/2025	Se suspende la ejecución del contrato desde el 14 de agosto de 2025 con fecha de reanudación el 12 de septiembre de 2025.
Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2	12/9/2025	Se amplía la suspensión del contrato desde el 12 de septiembre de 2025 con fecha de reanudación el 22 de septiembre de 2025.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 3772 de 2024, tiene como fecha de finalización el 22 de septiembre de 2025.

6. Que mediante oficio C.E. META-09/03/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, dirigido a la Interventoría INGENIERÍA LGS S.A.S ZOMAC, EL CONTRATISTA solicita prorroga No. 1 al Contrato de Obra 3772 de 2024 en los siguientes términos:

> "(…) *en mi calidad de representante legal del CONSORCIO SERRANO QUALITY solicito suscribir una prórroga hasta el 31 de octubre de 2025 sin que este tenga implicaciones de tipo presupuestal en el contrato, con el fin de culminar la atención de los sitios críticos de las vías 87814 y 87815, garantizando la transitabilidad de las mismas en condiciones seguras para los usuarios de estas conforme a el objeto contractual del contrato 3772-2024. (…)"*

7. Que mediante oficio No. LGS-3696 – 037 - 2025 del 12 de septiembre de 2025, el Interventor emite concepto favorable en relación con la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 3772 de 2024.

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud prórroga del 15 de septiembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que con Memorando radicado No. 2025I-VBOG-072436 del 19 de septiembre de 2025, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prorroga No. 01 al Contrato de Obra No. 3772 de 2024 en los siguientes términos:

> *"(…)La Unidad Ejecutora considera viable la prórroga del Contrato de obra 3772-2024, solicitada por el contratista CONSORCIO SERRANO QUALITY y el INTERVENTOR hasta el 31 de octubre de 2025, en la medida en que dicha ampliación permitirá garantizar la ejecución de las metas físicas propuestas y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual consiste en: "ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA TERRITORIAL META EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE" Esta recomendación se emite con fundamento en los principios de colaboración, coordinación y concurrencia entre entidades públicas, consagrados en el ordenamiento jurídico vigente.*
> *. (…)"*

10. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la Orden de Inicio, Suspensión No. 1, Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1, Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1, Ampliación No. 3 de la Suspensión No. 1, Ampliación No. 4 de la Suspensión No. 1, Suspensión No. 2 y Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2, las cuales fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II siendo la última el 22 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 3772 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 3772 de 2024, hasta el 31 de octubre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **CONTRATISTA** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO,** por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA.** Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del **INVIAS** a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 3772 DE 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de **EL INSTITUTO.**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 3772 de 2024 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Martha Y. Narváez A. – Abogada SGCPA
Revisó: Laura Sofia Meléndez– Abogada SGCYPA
Vo.Bo: Laura Marcela Martín Leyes López- Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Reviso: Angela Marcela Rozo Muñoz - Abogada SVR
Vo.Bo: William Molano Rodriguez – Subdirector Vias Regionales (E).

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987772404

(415)7707212489984(8020) 000001498777240 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 1 4 1 3 6 4	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 1 4 1 3 6 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SERRANO	GONZALEZ	ARIEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 47 6 41 CA 31

42. Correo electrónico serranoariel@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 9 5 8 5 8 8	8 6 2 5 2 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 9 0 9 0 1	4 2 1 0	2 0 1 3 0 7 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SERRANO GONZALEZ ARIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14987772404

(415)7707212489984(8020) **000001498777240 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 8 1 4 1 3 6 4	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141060911977

(415)7707212489984(8020) 000014106091197 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 8 0 2 2	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAP QUALITY PROJECT S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 100 102 CA 6

42. Correo electrónico CARLOSPALTA@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 0 8 9 1 3 4	3 1 3 3 7 0 0 1 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 4 2 4	7 1 1 2	2 0 2 3 0 4 2 4		4 3 9 0	4 1 1 1		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060911977

(415)7707212489984(8020) **000014106091197 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 8 0 2 2	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 4 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 4 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 8 7 8 1 5	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 4 2 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 7 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141060911977

(415)7707212489984(8020) **000014106091197 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 8 0 2 2	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 7 9 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALTA	MUÑOZ	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 7 8 2 4 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALDERON	RESTREPO	LIDA	BEATRIZ

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

Neiva 28 de Octubre 2025

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que, CONSORCIO SERRANO QUALITY identificado con Nit número 901868235, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	455-000059-14	2024/09/11	Activa

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8631043 Ext. 144 o en nuestra sucursal Buganviles.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Neiva - Of. 534 Buganviles

Asesor de servicios No 151
Cédula N° 1075[illegible]2

Maira Alejandra Valencia Pastrana
Asesor Comercial Multisegmeno
Vicepresidencia de Personas y Pymes
Neiva – Colombia

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Grupo Bancolombia

Powered by CamScanner